

PADRE LAS CASAS,

19 MAR. 2012

VISTOS

1.- La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.  
2.- El Decreto Alcaldicio N° 2737, del 06 de diciembre del 2008,  
que nombra como Alcalde a Don Juan Eduardo Delgado Castro.

3.- El certificado de fecha 16 Febrero 2012 que respalda el estado de necesidad manifiesta a **doña ROSA DEL CARMEN HENRIQUEZ RAMIREZ, RUT: 7.458.972-3, domiciliada en LINCOPICHON N° 1181 de la Comuna de Padre las Casas.**

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal 2012 y sus modificaciones posteriores.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011 aprueba la desagregación del presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2012, en los niveles comprendidos en la clasificación oficial de las cuentas presupuestarias

6.- El Decreto Alcaldicio N° 3515 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba los programas comprendidos en las áreas de gestión del presupuesto de la Municipalidad de Padre las Casas, año 2012

7.- El Reglamento N° 015 del 15 Enero 2001, que aprueba "La asignación de Prestaciones asignadas por el Departamento de Asistencia Social"

8.- La ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que **doña ROSA DEL CARMEN HENRIQUEZ RAMIREZ, RUT: 7.458.972-3, domiciliada en LINCOPICHON N° 1181, ya identificada en vistas N° 3, matrimonio de adultos con problemas de salud.**

2.- Que la solicitante, recientemente se encuentra en situación limitada de ingresos y problemas graves de salud, actualmente no puede solventar los gastos de subsistencia básica.

**DECRETO**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a **doña ROSA DEL CARMEN HENRIQUEZ RAMIREZ, RUT: 7.458.972-3, domiciliada en LINCOPICHON N° 1181 de la Comuna de Padre las Casas,** en atención al estudio socioeconómico presentado por el Departamento de Asistencia Social de este Municipio.

2.- Otórguese ayuda paliativa entregada a la persona anteriormente identificada lo siguiente;

• **01 CAJA DE ALIMENTOS.**

3.- Autorízase ayuda social para ser rebajada de la existencia en bodega Municipal según indica el presente Decreto al ítem 24.01.007-04 "Asistencia Social Personas Naturales", con cargo al Programa, "Calificación, Tratamiento y Asistencia Social Personas Naturales", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PADRE LAS CASAS  
LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD  
ALCALDÍA  
PADRE LAS CASAS  
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE

JEDC/LGC/MCG/CFR/CKL/ekl

Distribución:

- > Departamento Social (2)
- > Of. Partes
- > ID 96453